



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 03/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 41/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 310/2023. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 1/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 438/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. AMPLIACIÓN POR ACUMULACIÓN DE VACANTES AL TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TREINTA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUB-ESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE Y SIETE PLAZAS POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
6. EXPTE. 03/2025/PER-LOPVI. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI)).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7. EXPTE. 07/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE CONDUCTOR/A PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO.
8. EXPTE. 08/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.
9. EXPTE. 10/2025/PER-EXCPME. CONTRATACIONES TEMPORALES CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO- EXCLUSIÓN SOCIAL.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

10. SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

11. SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DEL RAYO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL II REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL "HIPÓDROMO" (EXPTE. 000001/2022-PE).
12. INICIO RESOLUCIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO DE LOCALES DE OCIO Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN QUINTO.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

13. CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO DE LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA CON MOTIVO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN 6382/2024 DE 11 DE OCTUBRE DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

14. RELACIÓN DE FACTURAS.
15. PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN.
16. EXPTE. 52/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATEGIA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS SEVILLA" DE DOS HERMANAS".
17. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE DICIEMBRE DE 2024.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

18. LIQUIDACIÓN PROGRAMA "EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO-CONVOCATORIA 2021.
19. REFORMULACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA (EFESO) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO+ 2021-2027 PARA EL PROYECTO "CLAVE DH".
20. BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.
21. PROGRAMA DE PROMOCIÓN GASTRONÓMICA LOCAL "SABOREA DOS HERMANAS".
22. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 31 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS VINCULADOS EN FASE 1ª DE LA PARCELA BPM-5 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RG-10/22).
23. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 103 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS VINCULADOS EN FASE 2ª DE LA PARCELA BPM-5 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RG-11/22).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

24. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
25. AMPLIACIÓN PLAZOS DE EJECUCIÓN (LÍNEA N4) SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU (C22;I2).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

26. EXPTE. 50/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 – PLAN MÁS SEVILLA 2024”.
27. EXPTE. 54/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS PARA ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”.
28. EXPTE. PAT 01/2025. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPEL Y CARTÓN.
29. EXPTE. 06/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN, MONTAJE Y CONEXIONADO DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LA FERIA DE MAYO Y VELADA DE SANTA ANA.”
30. PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.
31. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL EXPTE. ZBEMRR-22-00004 (AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. (C1, I1).

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

32. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO ARTE URBANO DE DOS HERMANAS.
33. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XXXI CONCURSO NACIONAL DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS.
34. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 34.1.- EXPTE. 10/2025/PER. ABONO DIFERENCIAS SALARIALES POR INCORPORACIÓN TURNOS 10/4 LIMPIEZA VIARIA.
35. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se somete a aprobación las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 10 y 17 de enero de 2025, copias de las cuales han sido entregadas con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 41/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 310/2023. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 495/2024 con fecha 20 de diciembre de 2024, en el Procedimiento: Impugnación Convenio Colectivo núm. 850/2023, interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM), contra este Ayuntamiento, CCOO, UGT y Comité de Empresa. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023 (punto nº 4).

Se presenta a continuación un resumen de la sentencia, que abarca los antecedentes de hecho, los hechos probados y los fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 25 de agosto de 2023, se presentó la demanda ante el Juzgado por parte del actor solicitando que se declarara radicalmente nulo, nulo o se anulara el artículo 1.2 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, alegando que dicho artículo y sus actualizaciones salariales contravienen la cláusula cuarta de la Directiva Europea 99/70/CE y el artículo 14 de la Constitución Española (CE). También argumentó que perjudica a los trabajadores contratados bajo los Planes de Empleo.
2. Admitida la demanda y trasladada al demandando, se celebró juicio con la presencia de las partes, salvo UGT y el Comité de Empresa. El actor ratificó su demanda y las partes demandadas expusieron su oposición. Tras la práctica de pruebas pertinentes y la formulación de conclusiones, se dio por finalizado el acto.
3. Durante el procedimiento se observaron las prescripciones legales vigentes y aplicables.

HECHOS PROBADOS:

1. El artículo 1.2 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento establecía que los trabajadores temporales contratados bajo convenios con subvenciones de otras administraciones se registrarían por la normativa de dichos convenios o las condiciones contractuales pactadas, sin serles de aplicación el Convenio Colectivo.
2. La Directiva 1999/70/CE establece que los trabajadores con contrato de duración determinada no pueden recibir un trato menos favorable que los trabajadores fijos comparables, salvo razones objetivas que justifiquen un trato diferente. Además, los criterios de antigüedad deben ser los mismos para ambos tipos de trabajadores, salvo justificación objetiva en sentido contrario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. El 24 de mayo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento acordó modificar el Convenio Colectivo, eliminando el segundo párrafo del artículo 1.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El actor solicitó la nulidad del artículo 1.2 del Convenio Colectivo y sus actualizaciones salariales, argumentando que contravienen la cláusula cuarta de la Directiva 1999/70/CE y el artículo 14 CE. El Ayuntamiento, en su defensa, alegó carencia sobrevenida del objeto, dado que el artículo había sido suprimido por el Pleno en sesión de 24 de mayo de 2024. A esta postura se adhirió CCOO. El actor sostuvo que dicha eliminación no satisface plenamente la pretensión, ya que no contiene una declaración de nulidad con efectos retroactivos.
2. Determina la Juzgadora que la derogación del artículo 1.2 por el Pleno del Ayuntamiento priva al litigio de interés o utilidad, lo que resulta en una carencia de objeto litigioso. Dictar una sentencia sobre la validez de un precepto ya eliminado carecería de sentido. Por tanto, concluye que la demanda debe ser desestimada.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 495/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, **aprecia carencia sobrevenida de objeto** y, en consecuencia, **DESESTIMA** la demanda presentada por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM) contra este Ayuntamiento, CCOO, UGT y el Comité de Empresa.

La resolución no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los términos y plazos establecidos por la Ley.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 1/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 438/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 15 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 438/2024. Negociado: 6, interpuesto por D^a XXXX, derivado de la reclamación patrimonial presentada el 16 de diciembre de 2023 contra este Ayuntamiento y Telefónica de España S.A., por una caída en la vía pública debido presuntamente, a una arqueta en mal estado. La reclamación, que solicita una indemnización de 2.726,03 euros, fue admitida a trámite el 17 de junio de 2024, y desestimada por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 114 de la LPAC.

A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1º D^a. XXXX sufrió una caída en la vía pública el 22 de septiembre de 2023, en la intersección de la calle Orripo con la calle Juan de la Mata de este municipio. El accidente ocurrió porque una arqueta de Telefónica en la vía pública tenía un asa levantada y no estaba a ras del suelo. Esto provocó que su pie derecho quedara atrapado, ocasionándole una caída con impacto en ambas rodillas, generándole daños corporales. Varios transeúntes que presenciaron el incidente le brindaron asistencia.
- 2º Posteriormente, ese mismo día, acudió al centro de salud donde fue diagnosticada inicialmente con un trauma en la rodilla. Continuó bajo seguimiento médico, y el 6 de octubre de 2023 se determinó que padecía Gonalgia como consecuencia del accidente.
- 3º Tras el incidente, los peritos técnicos de su aseguradora (Mapfre) realizaron un estudio del lugar y las circunstancias del accidente. Se concluyó que: **(i)**. El asa de la arqueta permanecía levantada, sobresaliendo 4 cm sobre el nivel del suelo. **(ii)**. No existía una diferencia cromática notable entre el asa y el pavimento, dificultando su identificación visual. **(iii)**. La altura del asa era suficiente para provocar un tropiezo y caída, corroborando la versión de los hechos de la afectada.
- 4º Un perito médico analizó las lesiones sufridas y determinó que había una relación directa entre el accidente y las contusiones y heridas en distintas partes del cuerpo: rodillas, primer dedo del pie derecho, brazo, codo y mano derecha.
 - Lesiones temporales: La estabilización médica se estimó en 21 días, de los cuales 7 fueron considerados con perjuicio personal moderado (por una pérdida de calidad de vida con clínica incapacitante) y los 14 días restantes con perjuicio personal básico.
 - Secuelas:
 - **Artrosis agravada** en la rodilla (1 punto de perjuicio personal básico).
 - **Cicatriz en la rodilla izquierda** con perjuicio estético ligero (1 punto).
- 5º Con base en la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para 2023, los perjuicios se calcularon como sigue:
 - Perjuicio personal particular moderado (7 días): 433,23 €
 - Perjuicio personal básico (14 días): 499,94 €
 - Secuela por agravación de artrosis: 896,43 €
 - Secuela por perjuicio estético: 896,43 €
 - **Total reclamado: 2.726,03 €**

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos: (i). Jurisdicción y competencia: Según el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), corresponde a los Juzgados de lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contencioso-Administrativo conocer sobre esta reclamación. El órgano territorial competente es el de Sevilla, conforme al artículo 14 LJCA, ya que el acto administrativo se originó en el Ayuntamiento de Dos Hermanas. **(ii). Capacidad procesal y legitimación:** La recurrente, tiene capacidad procesal, de acuerdo con el artículo 18 LJCA, y está legitimada al verse directamente afectada por la actuación administrativa. **(iii). Objeto del recurso:** La actora solicita el reconocimiento del derecho a percibir una indemnización de 2.726,03 € por los daños ocasionados, considerando que estos fueron consecuencia del mal estado del pavimento, causado por la falta de diligencia del Ayuntamiento. **(iv).** Interpone la demanda por **silencio administrativo**, al no haber obtenido respuesta a la reclamación inicial presentada ante el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado que se tenga por presentada la demanda dirigida contra el Ayuntamiento y Telefónica de España S.A., reclamando responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos debido al mal estado del pavimento. Solicita que el Juzgado declare que el acto administrativo mediante el cual se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial no es conforme a derecho, lo anule, y reconozca el derecho de la demandante a recibir una indemnización de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.726,03 euros), junto con los intereses correspondientes y las costas del procedimiento.

OTROSÍ DIGO: Además, requiere al Ayuntamiento que aporte todo el expediente administrativo relacionado, así como información sobre el seguro correspondiente. También solicita que Telefónica de España informe sobre su responsabilidad civil en el caso y si se ha comunicado el incidente como un siniestro.

Se relaciona a continuación los trámites practicados en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2023/140:

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX ante el registro general de este ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2024.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico el día 17 de enero de 2024 y recibida comunicación de apertura de siniestro el día 22 de enero de 2024, referencia de siniestro nº **V05576721**.
3. Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre España el día 23 de enero de 2024 en el que solicitan prueba documental.
4. Petición de Informe solicitada a la Oficina Técnica mediante mensaje de correo electrónico con fecha 25 de enero de 2024.
5. Informe de la Oficina Técnica al que se acompaña fotografía a colore, enviado mediante mensaje de correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2024.
6. Decreto de Admisión a trámite del expediente de Responsabilidad Patrimonial con fecha 16 de junio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7. Notificación del Decreto de Admisión a trámite enviado a la parte interesada mediante el servicio de notificadores de este Ayuntamiento el día 19 de julio de 2024 y recibí de fecha 30 de julio de 2024.
8. Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre España el día 1 de agosto de 2024 en el que se reitera la prueba documental anteriormente solicitada.
9. Traslado de documentos actuados en el expediente a la aseguradora Mapfre España a través de mensaje de correo electrónico el día 5 de agosto de 2024.
10. Escrito de rehúse de siniestro remitido por la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024.
11. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla donde se comunica la demanda contenciosa administrativa, procedimiento abreviado nº 438/2024 y remitido por el departamento de Servicio Jurídico de este Ayuntamiento a través de mensaje de correo electrónico de este Ayuntamiento con fecha 20 de enero de 2025.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **5 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas**, que se celebrará en la Sala de Vistas 5. Planta baja, Edificio A, Ciudad de la Justicia (calle Energía Solar 1), Palmas Altas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- AMPLIACIÓN POR ACUMULACIÓN DE VACANTES AL TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TREINTA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUB-ESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE Y SIETE PLAZAS POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura de en propiedad de 30 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, y de 7 plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad sin ascenso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 83, de 30 de abril de 2024, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2021, 2022, 2023 y 2024, se informa en base a los siguientes:

“ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Que en las siguientes Ofertas de Empleo Público, debidamente informadas y publicadas se contemplaron: 5 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 89, de 20 de abril de 2021), 13 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022), 5 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 287, 14 de diciembre de 2023) y 14 plazas correspondientes a las oferta de empleo Público 2024 aprobada el 19 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 78, 23 de abril de 2024); de las 37 plazas especificadas 7 plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos. Las vacantes contempladas en las ofertas están adaptadas con rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Las plazas están catalogadas para personal funcionario Policía Local, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, clase Policía Local, adscrita a la Escala Básica.

Segundo.- Las Bases de la convocatoria para proveer en propiedad treinta plazas de policía local, funcionario/a de carrera, escala administración especial, sub-escala servicios especiales, mediante oposición libre y siete plazas por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se publicaron en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla n° 83 de 30 de abril de 2024.

Tercero.- En las presentes Bases se regula en el punto Objeto de la Convocatoria apartado 1.2 que *“Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan, en el plazo comprendido desde finalización de la cuarta prueba: Examen Médico hasta el inicio de la segunda fase: Curso de Ingreso, hasta un máximo de un diez por ciento adicional, conforme a lo previsto en el artº. 70.1 del TREBEP.*

De conformidad con esta previsión, se constata la existencia de cuatro plazas vacantes en la plantilla de Policía Local que podría acumularse a las plazas convocadas. Así, tras la aprobación de la RPT 2025 en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, donde se contemplan cuatro nuevos puestos de Policía Local, tal y como se recogen en las Bases de la convocatoria estas plazas se podrán acumular como vacantes producidas. Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente en el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2025 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 251, de 30 de diciembre de 2024.

Cuarto.- El 15 de enero de 2025 se hace público mediante anuncio los resultados obtenidos como Apto/a- No Apto/a en la cuarta prueba: Examen Médico, habiéndose procedido a publicar en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones//oposiciones/CONVOCATORIA-OPOSICION-LIBRE-POLICIA-LOCAL-Y-MOVILIDAD-SIN-ASCENSO-2024/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las cuatro plazas serán ocupadas respondiendo al estricto orden de prelación que ha resultado del proceso selectivo de las personas aspirantes en razón de la puntuación total obtenida.

Se aporta cuadro estimatorio de costes del período de 2025 (del 3 de febrero en adelante):

NOMBRE DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD:	
Denominación de los puestos de trabajo	Policía
Número de personas	4
Fecha de inicio de cálculo	03/01/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	360
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<u>Sueldo a convenio</u>	
Categoría	C1
Destino	18
Específico	425
Trienios	
DYD	1
40 SS	1
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	10.388,16
TRIENIOS	
PAGA EXTRA	1.496,42
DESTINO	6.645,66
ESPECIFICO	12.992,57
PRODUCTIVIDAD	1.908,00
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	3.278,76
40 SS	1.948,80
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	39.523,68
Tipo Seg. Social	37,31%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Coste Seg. Social	14.746,29
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	54.269,97

No obstante las personas aspirantes que se propongan para el curso de ingreso lo serán en calidad de Funcionarios/as en Prácticas aplicando el, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, por lo que a tenor de lo estipulado sus salarios variarán según el periodo formativo y de prácticas, no llevando emparejado un aumento del coste de la estimación, sino mas bien todo lo contrario, dadas las condiciones particulares de las personas candidatas.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que tal y como se ha expuesto en los antecedentes, en virtud de la aplicación del punto 1.2 de las Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el 26 de abril de 2024, donde se especifica que *“al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan, en el plazo comprendido desde finalización de la cuarta prueba: Examen Médico hasta el inicio de la segunda fase: Curso de Ingreso, hasta un máximo de un diez por ciento adicional, conforme a lo previsto en el artº. 70.1 del TREBEP”*, es pretensión ampliar cuatro plazas como consecuencia de las vacantes producidas en el periodo de tiempo referido de las plazas convocadas de Policía Local, respetando el orden de prelación determinado de las personas candidatas.

Segundo.- Las plazas/ puestos son vacantes contempladas en la RPT 2025 en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

Tercero.- Las cuatro plazas vacantes aparecen dotadas presupuestariamente en el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2025 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 251, de 30 de diciembre de 2024.

Cuarto.- En cuanto a las retribuciones, será de aplicación el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, considerando que la ampliación de la convocatoria no supone un incumplimiento de los límites presupuestarios.

Por todo lo expuesto entendemos que procede la acumulación de cuatro vacantes al total de plazas convocadas del proceso selectivo para la cobertura de treinta plazas de Policía Local, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación por acumulación de vacantes de 4 plazas del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 30 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección Oposición, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 83, de 30 de abril de 2024

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 03/2025/PER-LOPIVI. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con la finalidad de dar continuidad a los Equipos de Refuerzo de Intervención Familiar en el de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, donde establece, en su apartado 1, la necesidad de que los servicios sociales se doten de profesionales y equipos e intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.

En atención a la Orden referida, se propone la contratación, a la mayor brevedad posible, de trabajadores/as con la categoría de convenio IIBB y perfiles profesionales de Trabajadores Sociales y Educadores Sociales que a continuación se indican.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15 de enero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación. El 16 de enero, La interventora emite informe de fiscalización favorable para la contratación del Trabajador/a Social; no así la del Educador/a Social, dado que se informa que el mismo se seleccionará del proceso selectivo llevado a cabo para la implementación del proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía (POPI), en cuya Acta de Selección de fecha 18/05/2023 se establecía un listado de reservas, para contrataciones o incidencias en el mismo programa.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TÉCNICOS/AS IIIB (Trabajador/a Social)	TC	6 MESES	COHESIÓN SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 07/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE CONDUCTOR/A PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 20 de enero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha de 22 de enero emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	CONDUCTORES/AS	LA DE LAS IT SUSTITUIDAS	LIMPIEZA RESIDUOS URBANO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 08/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Educación, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de enero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha de 22 de enero emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	LIMPIADOR/A	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS
1	GUARDA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 10/2025/PER-EXCPME. CONTRATACIONES TEMPORALES CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO- EXCLUSIÓN SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el **29 de octubre de 1993** la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, **acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual**, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” **surge de la necesidad de arbitrar** una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

*Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

*Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

*Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal	75%
Unidad familiar de 2 miembros	95%
Unidad familiar de 3 miembros	115%
Unidad familiar de 4 miembros	135%
Unidad familiar de 5 miembros o más	150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone por los la Delegación de Cohesión Social, un total de 25 candidatos más 5 reservas para su contratación.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES/ LIMPIADORAS (25)
SALARIO	132.308,95 €
SEG. SOCIAL	44.098,57 €
TOTAL	176.407,52 €

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 13100.2310

Seguridad Social Asistencia Primaria: 16000.2310

Con fecha 20 de enero, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 21 de enero emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
25	PEON/LIMPIADOR/A	89 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se informa de subvención recibida de la Diputación de Sevilla, por importe de 25.000 €, destinada al Proyecto de Cooperación al Desarrollo '*Fortalecimiento de la educación formal de niño, niñas y adolescentes en riesgos de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru-Encarnación Paraguay*', a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro, en el marco de las Ayudas para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2024, Resolución 8652/2024 de 18/12/2024.

El ingreso de la Diputación de Sevilla ha sido recibido con fecha 14/01/2025 y aplicado en la contabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Concesión y pago de la subvención a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) por importe de los 25.000 €, aportados por la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la ONG Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DEL RAYO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL II REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL "HIPÓDROMO" (EXPTE. 000001/2022-PE). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Urbanismo se tramita expediente para la aprobación del II Reformado del Plan Especial "Hipódromo". A tales efectos, con fecha 8 de julio de 2022 ha sido aprobado el Avance del referido documento, habiéndose procedido a su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

remisión a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la tramitación de su Evaluación Ambiental Estratégica el 14 de julio de 2022, estando, a esta fecha pendiente de resolución.

Con motivo de la tramitación del referido instrumento de prevención ambiental, con fecha 13 de enero de 2025, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de Real Betis Balompié, S.A.D., en el que se indica, su condición de concesionario de los terrenos afectados por la ordenación propuesta en el documento urbanístico referido. En dicho escrito se informa a la Corporación que, para la obtención de la Evaluación Ambiental Estratégica, la Consejería les indica la necesidad de iniciar los trámites para la desafectación de la vía pecuaria Vereda del Rayo incluida en el ámbito del Plan Especial “Hipódromo”. Lo anterior permitiría la concesión de los diferentes accesos previstos en el Plan Especial. Se indica igualmente la necesidad de que la solicitud de inicio del procedimiento de desafectación sea solicitada a la referida Consejería por parte de la Corporación.

Con fecha 17 de enero de 2025 se emite informe por los Servicios Jurídicos indicando que tanto la competencia como el procedimiento para la referida desafectación, corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, conforme a lo señalado en los art. 8.1.g y 31.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y conforme a lo señalado en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el inicio de la tramitación del procedimiento para la desafectación del tramo de la Vía Pecuaria “Vereda del Rayo” incluida en el ámbito del II Reformado del Plan Especial “Hipódromo”, cuya evaluación ambiental estratégica se tramita en el seno de la referida Consejería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPEDIENTE PAT 02/2025. INICIO RESOLUCIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO DE LOCALES DE OCIO Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN QUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de inicio de expediente, a fin de iniciar los trámites, que legalmente procedan para la resolución de la concesión administrativa, concedida en su día a la entidad CINEÁPOLIS S.A., para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamientos subterráneos en parcela de propiedad municipal del Sector SQ-4 del “Núcleo de Quintos”.

ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I.- En sesión de Comisión Municipal de Gobierno de 27 de febrero de 2003, este Ayuntamiento aprobó la segunda convocatoria de Concurso para adjudicar en régimen de concesión administrativa la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en parcela urbana de propiedad municipal del Sector SQ-4 del “Núcleo de Quintos” Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.424, folio 15, finca 71.013.

II.- El objeto del otorgamiento de la concesión administrativa de uso de los terrenos, era el de construir un complejo de locales para actividades de ocio, principalmente cines (que se instalarían en primera planta), permitiéndose también actividades de restauración, prensa, regalos y comercio diverso excluido el de alimentación, en locales comerciales dispuestos mayoritariamente en planta baja. En planta sótano y semisótano se dispondrá un aparcamiento cubierto con una capacidad mínima de 300 plazas de automóviles, y dependencias del complejo.

III.- Posteriormente en sesión de Comisión de Gobierno, de 11 de abril de 2003, se procedió a la adjudicación definitiva de la citada licitación a favor de sociedad “CINEÁPOLIS, S.A.”, CIF: A-41892373. El contrato se firma el 16 de diciembre de 2003, suscribiéndose adenda al mismo con fecha 6 de abril de 2010, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2010, por la que se amplía el plazo de duración de la concesión de 45 a 48 años, contados a partir del 28 de noviembre de 2006; finalizando por consiguiente el 28 de noviembre de 2054.

IV.- La concesionaria llevó a cabo la construcción prevista, procediendo a formalizar la división horizontal del edificio, compuesto de 27 locales y dos plantas de aparcamiento, en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla Don Joaquín Serrano Valverde, el día 7 de junio de 2006.

V.- Se ha constatado por esta Administración el incumplimiento desde el año 2011 por parte de la concesionaria del pago del canon concesional. Al respecto en el pliego se recoge el incumplimiento por parte de la concesionaria del pago del canon concesional en su cláusula trigésimoctava. En el presente caso la obligación incumplida aun cuando constituye un aspecto destacado en el contexto de la relación jurídica entablada entre las partes contratantes, no viene expresamente calificada como “obligación esencial” ni en el contrato ni en el Pliego, no obstante, la esencialidad de la obligación del pago del canon concesional, como concepto jurídico indeterminado que es, puede ser apreciada por el órgano de contratación.

VI.- La normativa aplicable al contrato, y en particular a las causas de resolución del contrato, es la vigente en la fecha de su celebración, además de los pliegos que rigieron la contratación. En el presente caso dicha normativa es el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así mismo resulta de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En su virtud, atendiendo al interés público manifestado por esta Administración, a lo largo de los años en multitud de resoluciones emitidas, en orden a la más pronta recuperación y puesta en marcha de la actividad principal objeto de la Concesión; y visto el informe emitido por el Letrado Consistorial de fecha 21 de enero de 2025, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar expediente para llevar a efecto la resolución de la concesión administrativa, concedida en su día a la entidad Cineápolis S.A., para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamientos subterráneos en parcela de propiedad municipal del Sector SQ-4 del “Núcleo de Quintos, por causa imputable al contratista, resultando de aplicación la causa de resolución legal de la concesión establecida en el artículo 111.g) del TRLCAP, conforme a los trámites y procedimientos legalmente aplicables.

SEGUNDO.- Conceder audiencia a los interesados en el procedimiento, y en concreto a la entidad Voyager UK, como acreedor hipotecario, para que formulen alegaciones, o presenten los documentos o justificaciones que estime convenientes, en el plazo de diez días naturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Contratación, Patrimonio, Urbanismo, Oficina Presupuestaria, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO DE LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA CON MOTIVO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN 6382/2024 DE 11 DE OCTUBRE DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de octubre de 2024, se publicó en el BOP nº 202 de 2024 Extracto número 168349 de Acuerdo plenario celebrado el 10 de octubre de 2024 en sesión extraordinaria y urgente, por el que se aprobaron las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones del área de cultura y ciudadanía para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del plan estratégico de subvenciones 2024, aprobado por resolución 6382/2024 de 11 de octubre,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y por el que se aprobaba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por un importe de 295.269,08 €

El objeto de la convocatoria de subvención de la Diputación de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, es fomentar los recursos culturales de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2025, desde el 01 de enero al 31 de diciembre, entendiéndose por actividades culturales las referidas a las contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales, especialmente las relacionadas con las artes escénicas, las artes plásticas, musicales, audiovisuales, literarias y del ámbito de la comunicación; que se desarrollen en el término municipal del municipio.

Con fecha 07 de noviembre de 2024, se presentó por SIDERAL la solicitud de subvención del proyecto para la realización de actividades culturales municipales de Dos Hermanas en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, contemplando las siguientes actuaciones:

ACTIVIDADES CULTURALES	SOLICITUD DIPUTACIÓN	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	TOTAL PRESUPUESTO
ACTIVIDAD 1: DELEGACIÓN CULTURA " VELÁ SANTA ANA 2025"	27.842,10 €	0,00 €	27.842,10 €
ACTIVIDAD 2: DELEGACIÓN CULTURA " XLIII FESTIVAL JUAN TALEGA"	45.133,00 €	0,00 €	45.133,00 €
ACTIVIDAD 3: DELEGACIÓN CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO CENTRO DE DOS HERMANAS	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
ACTIVIDAD 4: DELEGACION CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO DE MONTEQUINTO	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
ACTIVIDAD 5: DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY "GRAN GALA DE CARNAVAL DOS HERMANAS 2025"	30.492,00 €	0,00 €	30.492,00 €
ACTIVIDAD 6: DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " CARNANAL DOS HERMANAS 2025"	26.378,00 €	0,00 €	26.378,00 €
ACTIVIDAD 7: DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " II EDICIÓN LAGUNA BLUES 2025"	15.730,00 €	0,00 €	15.730,00 €
ACTIVIDAD 8: DELEGA EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL LA ISLA MAI TRIBUTA A VAIANA"	27.333,90 €	0,00 €	27.333,90 €
ACTIVIDAD 9: DELEG EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL CANTAJUEGO MIA AMIGA BUBY"	39.930,00 €	0,00 €	39.930,00 €
ACTIVIDAD 10: DELEGACIÓN IGUALDAD y JUVENTUD ACTUACIÓN MUSICAL " LA MISIÓN"	29.645,00 €	0,00 €	29.645,00 €
ACTIVIDAD 11: DELEGACIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN "FESTIVAL DE MÚSICA METROFEST SEVILLA SOUND	20.805,08 €	0,00 €	20.805,08 €
TOTALES	295.269,08 €	0,00 €	295.269,08 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Distribuyéndose el crédito entre las siguientes Delegaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	TOTAL PRESUPUESTO
DELEGACION DE CULTURA Y FIESTAS	104.955,10 €	0,00 €	104.955,10 €
DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY	72.600,00 €	0,00 €	72.600,00 €
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	67.263,90 €	0,00 €	67.263,90 €
DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD	29.645,00 €	0,00 €	29.645,00 €
DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN	20.805,08 €	0,00 €	20.805,08 €
TOTAL	295.269,08 €	0,00 €	295.269,08 €

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se recepciona requerimiento de subsanación de la solicitud presentada, siendo atendido con fecha 22 de noviembre de 2024.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se notifica a este Ayuntamiento Propuesta de Resolución Definitiva nº 7401IRSG/BAM03952 de la subvención del área de cultura y ciudadanía para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del plan estratégico de subvenciones 2024, para el periodo de vigencia 2024, aprobado por resolución número 8682/2023 de 29 noviembre, y cuya modificación se aprueba por Resolución número 6382/2024 de 11 de octubre, y en la cuál se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas a cantidad solicitada por un valor de 295.269,08 €

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), y las Bases reguladoras mencionadas, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la recepción de la propuesta de Resolución Definitiva nº 7401 IRSG/BAM03952 de la subvención en concurrencia no competitiva, del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla destinadas a los Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2024, en la cual se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad solicitada de doscientos noventa y cinco mil con doscientos sesenta y nueve mil euros con ocho céntimos (295.269,08 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la ejecución del presente proyecto por un valor de doscientos noventa y cinco mil con doscientos sesenta y nueve mil euros con ocho céntimos (295.269,08 €), con cargo a las partidas presupuestarias que se creen al efecto en el presupuesto de 2025.

TERCERO.- Instar a la Oficina Presupuestaria a que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este proyecto conforme al cuadro económico de los antecedentes.

CUARTO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2025 a la Oficina Presupuestaria.

QUINTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas Rosario Sánchez Jiménez para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **71 facturas** por un Importe Bruto de **2.340.351,59 €** y un Importe Líquido **2.340.332,05 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
3A/2025	15	CONTRATOS MENORES 2024	13.158,49	13.138,95
3B/2025	4	CONTRATO MENORES 2024 MULTIAPLICACION IVA	173,43	173,43
3C/2025	17	CONTRATOS MENORES 2025	45.490,36	45.490,36
3D/2025	1	FACTURAS 2025	5.987,68	5.987,68
3E/2025	1	ACUERDOS 2023	198,00	198,00
3F/2025	1	ACUERDOS 2024	198,00	198,00
3G/2025	11	LICITACION 2024	280.670,42	280.670,42
3H/2025	12	LICITACION 2025	461.309,96	461.309,96
3I/2025	7	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACION IVA	765.143,92	765.143,92
3J/2025	2	LICITACION 2025 EMERGENCIA	768.021,33	768.021,33
TOTAL	71		2.340.351,59	2.340.332,05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que a lo largo de los ejercicios 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó proyectos de gastos que presentan a fecha 31 de diciembre de 2024 remanentes de crédito no anulados que son susceptibles de incorporación al Presupuesto 2025. De acuerdo con los escritos remitidos por las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación, Cohesión Social, Hábitat Urbano, Educación, Hacienda y Portavoz del Gobierno Municipal, los proyectos financiados con ingresos afectados y compromisos firmes de aportación que son susceptibles de incorporar remanentes de crédito, por no haber finalizado su ejecución en el ejercicio 2024, son los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20214320001	Resto ejecución Plan Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas
2022000003PRTR	ZBE Área Metropolitana PRTR
20223260001	Universidad Loyola - Concesión Administrativa
2023000002PRTR	2ª Convocatoria Implantación ZBE PRTR
20232410003	Proyecto Erasmus + KA 121-2023
20232410004	Proyecto Erasmus + KA 131-2023
20233330001	Programa Cooperación en Inversiones y Servicios 2022 - Plan Actúa
20241621001PRTR	Proyecto Recogida Separada Biorresiduos PRTR
20242310003PRTR	Transformación digital SSC-N3 PRTR
20242310004PRTR	"2Hermanas Conect@" PRTR-N4
20242310005PRTR	Programa personas mayores solas-N4
20242310006	P.L.I. en zonas desfavorecidas Zona Sur (2023-2027)
20242310008	PPES 2024
20242310009	Programa Emergencia Social 2024
20242410001	Programa de Empleo y Formación 2023-2024
20242410002	Programa E.P.E.S. 2023
20242410003	Proyectos Integrales Inserción Laboral 2023
20242410004	FPE 2023
20242410005	Unidad Orienta 2024-2025
20242410006	Proyecto Erasmus + KA121-VET- 2024
20242410007	Proyecto Erasmus + KA131-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20243260001	Universidad Loyola - Concesión Administrativa 2024
20249200001	P. Municipal "Más Sevilla" Línea mejora empleabilidad

Asimismo, existen proyectos de gasto con financiación afectada con ejecución vinculada a los años 2024 y 2025 y habiéndose previsto en el Presupuesto inicial de 2025 crédito para la continuación de los mismos, no procede incorporar los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2024. Estos proyectos son:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20242310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2024
20243230002	Escuelas Infantiles 2024-2025

Por otra parte, los proyectos de gastos con financiación afectada que, aun presentado remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2024, no son susceptibles de incorporación ya que ha finalizado el plazo establecido para su ejecución son:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
2022000002PRTR	Implantación zonas de bajas emisiones PRTR
20222410002	Proyecto Erasmus + KA 121 2021 New Horizon
20222410008	Proyecto Erasmus + KA 121-VET-2022
20222410009	Proyecto Erasmus + KA 131 2022
20224310001PRTR	Reto@Comercio DH_3.0 - PRTR
20232310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2023
20232310006	Plan Corresponsables 2023
20232310007	Refuerzos equipos infancia y familia 2023
20232410001	FPE 2022
20233230001	Escuelas Infantiles 2023-2024
20242310002	Servicio integral a las adicciones 2024
20242310007	Programa para el impulso de transformación digital
20243340001	Búsqueda y localización de fosa - Memoria Democrática
20244310001	Mejora, modernización y promoción del comercio 2023
20244630001	Agente Local de Innovación – Red Innpulso 2023

Aunque al día de la fecha no se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2024 el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto 2025 habilita la incorporación de remanentes, siempre que se trate de créditos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos, cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de los mismos.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Proponer la incorporación de remanentes de crédito de proyectos financiados con ingresos afectados cuya ejecución no ha finalizado en el ejercicio 2024, exceptuando el proyecto “Programa Cooperación en Inversiones y Servicios 2022 - Plan Actúa”, cuyo remanente de crédito a 31 de diciembre se ha incorporado ya en el expediente de modificación presupuestaria 10/2025 y los proyectos “Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2024” y “Escuelas Infantiles 2024-2025”, pues para la continuación de ambos proyectos se ha previsto crédito en el Presupuesto inicial de 2025.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20214320001	Resto ejecución Plan Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas
2022000003PRTR	ZBE Área Metropolitana PRTR
20223260001	Universidad Loyola - Concesión Administrativa
2023000002PRTR	2ª Convocatoria Implantación ZBE PRTR
20232410003	Proyecto Erasmus + KA 121-2023
20232410004	Proyecto Erasmus + KA 131-2023
20233330001	Programa Cooperación en Inversiones y Servicios 2022 - Plan Actúa
20241621001PRTR	Proyecto Recogida Separada Biorresiduos PRTR
20242310003PRTR	Transformación digital SSC-N3 PRTR
20242310004PRTR	"2Hermanas Conect@" PRTR-N4
20242310005PRTR	Programa personas mayores solas-N4
20242310006	P.L.I. en zonas desfavorecidas Zona Sur (2023-2027)
20242310008	PPES 2024
20242310009	Programa Emergencia Social 2024
20242410001	Programa de Empleo y Formación 2023-2024
20242410002	Programa E.P.E.S. 2023
20242410003	Proyectos Integrales Inserción Laboral 2023
20242410004	FPE 2023
20242410005	Unidad Orienta 2024-2025
20242410006	Proyecto Erasmus + KA121-VET- 2024
20242410007	Proyecto Erasmus + KA131-2024
20243260001	Universidad Loyola - Concesión Administrativa 2024
20249200001	P. Municipal "Más Sevilla" Línea mejora empleabilidad

SEGUNDO.- Declarar la no incorporación de los remanentes de crédito por los motivos antes expuestos de los siguientes proyectos con gastos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
2022000002PRTR	Implantación zonas de bajas emisiones PRTR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20222410002	Proyecto Erasmus + KA 121 2021 New Horizon
20222410008	Proyecto Erasmus + KA 121-VET-2022
20222410009	Proyecto Erasmus + KA 131 2022
20224310001PRTR	Reto@Comercio DH_3.0 - PRTR
20232310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2023
20232310006	Plan Corresponsables 2023
20232310007	Refuerzos equipos infancia y familia 2023
20232410001	FPE 2022
20233230001	Escuelas Infantiles 2023-2024
20242310002	Servicio integral a las adicciones 2024
20242310007	Programa para el impulso de transformación digital
20243340001	Búsqueda y localización de fosa - Memoria Democrática
20244310001	Mejora, modernización y promoción del comercio 2023
20244630001	Agente Local de Innovación – Red Innpulso 2023

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos de incoar los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias, mediante incorporación de remanentes de créditos de 2024, de los proyectos detallados en el apartado primero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 52/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATEGIA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS SEVILLA" DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2024 (punto 30), se aprobó requerir a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato para los Lotes 1 y 2, por los importes que se indican, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

definitivas por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
Lote 1.- Suministro y Puesta en marcha Software Contabilidad	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A-81608077	148.700,00 €	7.435,00 €
Lote 2.- Software Gestión Expedientes Electrónicos	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A-81608077	317.900,00 €	15.895,00 €

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de noviembre de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **52/2024/CON** “Ejecución de actuaciones dentro de la línea estratégica de inversión tecnológica del Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas”, a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077, domicilio en Sevilla, C/ Carretera de la Esclusa, 11 (Edif. Galia Puerto), Tlfno 954980702 / 620847536 C.P. 41011, email ssm@t-systems.com , por los importes para cada uno de los lotes siguientes:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Suministro y Puesta en marcha Software Contabilidad	148.700,00 €	31.227,00 €	179.927,00 €
Lote 2.- Software Gestión Expedientes Electrónicos	317.900,00 €	66.759,00 €	384.659,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y las siguientes mejoras:

Lote 1.- Suministro y Puesta en marcha Software Contabilidad

- 1.- Integración de la aplicación de Gestión de Inventario con contabilidad GEMA.
- 2.- El suministro de las siguientes licencias que complementan la Plataforma y no están requeridas en los pliegos:
 - Facturas emitidas.
 - Portal del proveedor.
- 3.- Se incluyen 80 horas de soporte extra adicionales a las requeridas en el pliego.

Lote 2.- Software Gestión Expedientes Electrónicos

- 1.- Licencia de Conecta con la Carpeta Ciudadana de la AGE.
- 2.- El suministro e implantación de la licencia que complementa la plataforma y no se requiere en los pliegos.
 - Buscador Tao-R.
- 3.- Se incluyen 40 horas de soporte extra adicionales a las requeridas en el pliego.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE DICIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV25008**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de diciembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladores de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía

En respuesta a dicha solicitud se publicó el día 3 de noviembre la Resolución Definitiva, con número de expediente SE/EPC/0021/2021, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 401.744,38 euros, con un plazo de ejecución de 24 meses.

Con fecha 13 de abril de 2022 se recibe el primer pago por importe total de 200.872,18 euros (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), en concepto de anticipo, correspondiente al 50% de la subvención concedida, según se establece en la resolución de concesión.

Una vez transcurrido el 50% de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos establecidos, con fecha 24 de noviembre se recibe el importe correspondiente al 25% de la subvención, de conformidad con lo establecido en el resuelve cuarto de la Resolución de concesión.

Con fecha 8 de febrero de 2024, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la modificación del plazo de justificación de la subvención concedida en la resolución de 3 de noviembre de 2021, solicitada por la entidad con fecha de 27 de diciembre de 2023. De forma que se amplía el plazo de presentación de justificación hasta el 6 de abril de 2024

Finalizadas las acciones subvencionadas esta entidad presentó en plazo, la justificación según se establece en la normativa por un importe de 354.515,48 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Con fecha 15 de noviembre de 2024, se notificó Trámite de Audiencia a esta entidad, y con fecha 10 y 12 de diciembre de 2024, se presentaron alegaciones a dicho Trámite de Audiencia, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (356.049,66 euros). Con fecha 17 de diciembre de 2024, se notificó Ampliación de Trámite de Audiencia, que fueron contestadas por esta entidad con fecha 20 y 23 de diciembre de 2024.

Del análisis de la documentación presentada se concluye por parte de la entidad que concede la ayuda, que no son subvencionables un total de 1.823,11 euros (MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS). Se aporta documento de liquidación donde se detallan los importes minorados.

Así pues, se comprueba como correcta una justificación de gastos que asciende a 354.226,55 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ordena en la misma liquidación el ingreso por la diferencia entre el importe anticipado y el total del importe finalmente validado, por 52.918,27 euros (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), así como la minoración de la cuantía de la subvención en 47.517,83 euros (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), como diferencia entre la ayuda inicial y el total justificado.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los documentos incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Expediente referido, correspondiente a al programa Experiencias Profesionales para el empleo-Convocatoria 2021, por el importe total de 354.226,55 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Proceder a la anulación crédito comprometido por 47.517,83 euros (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- REFORMULACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA (EFESO) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO+ 2021-2027 PARA EL PROYECTO “CLAVE DH”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 10 de enero se acordó en Junta de Gobierno Local, la aceptación del proyecto CLAVE DH, por importe de 5.099.334,84 euros, estableciendo la siguiente estructura de gastos, para todo el período de ejecución del proyecto, y en consonancia con los importes incluidos en el Estado de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2025:

APLICACIONES			ORIGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	2.026.565,11	33,78%	Subvención Solicitada	5.099.334,84	85,00%
Becas	1.109.019,75	18,49%			
Materiales	2.863.632,60	47,73%	Cofinanciación Municipal	899.882,62	15,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Total</i>	5.999.217,46	100,00%	<i>Total</i>	5.999.217,46	100,00%
--------------	--------------	---------	--------------	--------------	---------

En cuanto al reparto de los gastos en el horizonte temporal establecido en la convocatoria, hasta 31 de diciembre de 2026, se detallaron en el siguiente cuadro, solicitando a la Oficina Presupuestaria que llevara a cabo los trámites para generar crédito suficiente en base a la siguiente previsión:

	<i>Ejercicio 2025</i>	<i>Ejercicio 2026</i>	<i>Totales</i>
<i>Personal</i>	675.350,33	1.351.214,78	2.026.565,11
<i>Materiales</i>	1.966.325,56	897.307,04	2.863.632,60
<i>Becas</i>	325.019,25	784.000,50	1.109.019,75
<i>Total Ayuda</i>	2.966.695,14	3.032.522,32	5.999.217,46
<i>Ayuda FSE+ (85%)</i>	2.521.690,87	2.577.643,97	5.099.334,84
<i>Cofinanciación municipal (15%)</i>	445.004,27	454.878,35	899.882,62

Ahora bien, en esta previsión se tuvo en cuenta, dentro del ejercicio 2025, el importe correspondiente a la licitación de las acciones formativas que finalmente se ejecutarán en el ejercicio 2026. Así pues, teniendo en cuenta este dato, llevando a cabo la tramitación anticipada de estos contratos y ajustando al máximo la previsión de gastos anuales a la realidad, se proponen los siguientes importes:

	<i>Ejercicio 2025</i>	<i>Ejercicio 2026</i>	<i>Totales</i>
<i>Personal</i>	675.350,33	1.351.214,78	2.026.565,11
<i>Materiales</i>	616.925,56	2.246.707,04	2.863.632,60
<i>Becas</i>	325.019,25	784.000,50	1.109.019,75
<i>Total Ayuda</i>	1.617.295,14	4.381.922,32	5.999.217,46
<i>Ayuda FSE+ (85%)</i>	1.374.700,87	3.724.633,97	5.099.334,84
<i>Cofinanciación municipal (15%)</i>	242.594,27	657.288,35	899.882,62

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO,- Aprobar la modificación en los importes previstos de gastos para el horizonte temporal del programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a la nueva estructura de gastos prevista y que se encuentra reflejada en el estado de gastos e ingresos para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 14 de octubre de 2024 se notificó a este Ayuntamiento la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional de Grado Superior en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K131), convocatoria 2024, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2024-1-ES01-KA131-HED-000208850.

Con fecha 21 de octubre de 2024, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 8 de noviembre de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 24.058 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 5 de diciembre de 2024 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan las personas de último curso de FP de Grado Superior de los centros antes mencionados, que habiendo participado en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para realizar durante su estancia en otro país europeo su Formación en Centro de Trabajo (FCT). Así mismo, se relacionan también las personas que quedarían en reserva, por si se produjera alguna baja antes de la salida, prevista para el mes de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
XXXX	XXXX	XXXX

RESERVAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
XXXX	XXXX	XXXX

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 5 de diciembre de 2024, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del primer flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2024, para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases del programa, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.46 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131 2024) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN GASTRONÓMICA LOCAL “SABOREA DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Ayuntamiento se encuentra trabajando en el posicionamiento de la ciudad como destino turístico, desarrollando un Plan Turístico y diversas actuaciones tendentes a promover los recursos y atractivos de la ciudad, entre los que se encuentra la gastronomía. Esta Delegación, según Decreto 127/2024, de 29 de enero, cuenta con competencias, entre otras, en materia de apoyo al comercio local, turismo, y dinamización y mejora de la competitividad pymes a través de la innovación.

Considerando la gastronomía como un valioso recurso turístico y motor económico local desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación se considera oportuno impulsar proyectos, iniciativas, actividades y medidas de impulso al sector incluyendo medidas iniciales tendentes a conseguir la colaboración y trabajo en red de empresas locales.

El programa “Saborea Dos Hermanas” tiene por objetivo general el impulso de la gastronomía local de Dos Hermanas, poniendo en valor sus atractivos, singularidades y aspectos que puedan favorecer la competitividad del sector y de la ciudad como destino turístico. Como objetivos específicos se establecen:

- Impulsar la gastronomía y el sector HORECA local como motor económico y como recurso turístico.
- Facilitar herramientas de promoción del sector
- Promover la calidad y la excelencia en los servicios gastronómicos ofrecidos en la ciudad.
- Favorecer el asociacionismo y las redes de colaboración en el sector.
- Diseñar actividades innovadoras para la puesta en valor de los productos tradicionales y de nueva creación
- Sensibilizar a la población sobre la importancia del sector y sobre los valores culturales de la gastronomía local
- Crear sinergias con la industria agroalimentaria local
- Difundir la marca turística y la ciudad como destino turístico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta Delegación ha elaborado unas bases reguladoras del programa que sirvan de marco para futuras actuaciones, constituyendo una Comisión de Seguimiento del programa que pueda lanzar iniciativas, crear grupos de trabajo o lanzar una red que pueda difundir la oferta gastronómica local a través del nuevo portal turístico www.turismodoshermanas.com, quedando abierto a futuras actuaciones que puedan ir desarrollándose en colaboración con el tejido empresarial local.

Este programa es de iniciativa municipal, estando prevista su ejecución con medios propios de esta Delegación y según disponibilidad económica de cada ejercicio, no obstante, es intención de esta Delegación conseguir colaboraciones y financiación de otros programas y/o administraciones.

Consta en el expediente memoria técnica de fecha 20 de enero de 2025.

De conformidad con los antecedentes expuestos, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, así como la memoria técnica de 20 de enero de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de promoción gastronómica local “Saborea Dos Hermanas” y las bases propuestas por esta Delegación.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones fueran necesarias para el desarrollo del programa.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a las Delegaciones de Cultura y Fiestas, Salud, Consumo y Mercados, así como a Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 31 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS VINCULADOS EN FASE 1ª DE LA PARCELA BPM-5 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPT. 41704-RG-10/22). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.” (C.I.F. B-88596077) fue presentada solicitud de calificación definitiva para 31 viviendas protegidas y sus anejos vinculados correspondientes a la Fase 1ª de la promoción - formada por 139 viviendas protegidas y anejos -, calificadas provisionalmente en régimen general con destino a venta, en la Manzana BPM-5 del Sector SEN-1 Entrenúcleos (expte. 41704-RG-10/22).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2022 (punto 33), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*, al amparo del actual *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*, en vigor a fecha actual.

Segundo.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas autorizó una primera modificación de dicha calificación provisional mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022 (punto 31), y con posterioridad, una segunda modificación mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2024 (punto 31), en virtud de la facultad otorgada en el artículo 38 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

Tercero.- La empresa promotora presenta solicitud de calificación definitiva para un número de 31 viviendas protegidas y sus anejos vinculados - correspondientes al bloque 3, portal 8 -, aportando toda la documentación exigida en los términos regulados en los artículos 39 y 40 del *Decreto 149/2006*, quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos a efectos de la calificación definitiva (sin perjuicio de la declaración responsable de ocupación presentada por la promotora del 16 de enero de 2025, cuya adecuación a la legislación aplicable será valorada por la Delegación de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento).

Cuarto.- La empresa promotora acredita la inscripción registral del título de constitución en “Régimen de Propiedad Horizontal” en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas Nº 1 el día 7 de octubre de 2024. Con anterioridad fue inscrita en el mismo Registro escritura pública de “Declaración de Obra Nueva en Construcción”, otorgada ante Notario el día 27 de octubre de 2022, que se acredita mediante su aportación en el expediente de calificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas en virtud de lo regulado en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y en los artículos 39 a 43 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*. El artículo 40.2 de este último permite a la empresa promotora que “*Cuando no sea posible la calificación definitiva sobre la totalidad de viviendas protegidas que componen la promoción, pero sí sobre una parte de la misma, la calificación definitiva podrá obtenerse por fases.*”, opción a la que se acoge en este caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, así como el informe jurídico que se acompaña e incluye en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Definitiva de 31 viviendas protegidas, 31 garajes y 31 trasteros vinculados como anejos inseparables, con destino a venta, sitas en la Fase 1ª de la Parcela BPM-5 del Sector SEN-1 Entrenúcleos (expte. 41704-RG-10/22), haciendo constar que:

- Se califican en Régimen de Protección General con destino a venta.
- La duración del régimen de protección es de 10 años.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda y el Suelo, el Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, el *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y el *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.
- El número y superficie de las 31 viviendas protegidas, 31 garajes y 31 trasteros, así como los precios máximos de venta/referencia son los que figuran en el Cuadro que forma parte de la presente resolución, Anexo único.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente por razón de la materia de la Junta de Andalucía la calificación definitiva otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, según establece el artículo 40.3 en relación con el artículo 37.1 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.

TERCERO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la resolución adoptada indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO - Cuadro detallado de 31 viviendas protegidas y anejos Fase 1ª BPM-5

Nº de Orden	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación		Nº Dorm.	*M.R.	*F.5P.D.	Precio Vivienda	Precio Garaje	Precio Trastero	Pr. Total	IVA	Importe IVA Inc
				Vivienda	Trastero									
				Garaje	Nº									
7	71,19	25,00	6,37	281	133	3			119.570,72	25.194,00	6.419,43	151.184,15	15.118,42	166.302,57
8	60,06	25,00	5,26	133	125	2			105.920,61	26.653,70	5.534,11	137.908,42	13.790,84	151.699,26
9	71,32	25,00	6,31	135	132	3			119.789,07	25.194,00	6.355,97	151.342,04	15.134,20	166.476,24
22	71,51	25,00	6,57	144	109	3			128.755,99	27.007,97	7.097,69	162.861,65	16.286,17	179.147,82
23	60,11	25,00	5,34	62	124	2			100.960,76	25.194,00	5.381,44	131.536,20	13.153,62	144.689,82
24	72,40	25,00	5,22	146	110	3			121.603,04	25.194,00	5.260,51	152.057,55	15.205,76	167.263,31
25	71,80	25,00	5,26	145	111	3			120.595,28	25.194,00	5.300,82	151.090,10	15.109,01	166.199,11
38	71,51	25,00	5,30	142	112	3			120.108,20	25.194,00	5.341,13	150.643,33	15.064,33	165.707,66
39	60,11	25,00	5,21	64	123	2			100.960,76	25.194,00	5.250,43	131.405,19	13.140,52	144.545,71
40	72,40	25,00	5,17	141	113	3			121.603,04	25.194,00	5.210,12	152.007,16	15.200,72	167.207,88
41	71,80	25,00	5,30	140	114	3			120.595,28	25.194,00	5.341,13	151.130,41	15.113,04	166.243,45
54	71,55	25,00	5,39	139	115	3			120.775,38	25.194,00	5.431,83	150.801,21	15.080,12	165.881,33
55	60,18	25,00	5,21	63	122	2			101.078,33	25.194,00	5.250,43	131.522,76	13.152,28	144.675,04
56	72,47	25,00	5,04	138	126	3			121.720,61	25.194,00	5.079,11	151.993,72	15.199,37	167.193,09
57	71,82	25,00	5,22	137	127	3			120.628,87	25.194,00	5.260,51	151.083,38	15.108,34	166.191,72
70	71,55	25,00	5,22	136	128	3			120.775,38	25.194,00	5.260,51	150.629,89	15.062,99	165.692,88
71	60,18	25,00	5,10	134	129	2			101.078,33	25.194,00	5.199,56	131.411,91	13.141,19	144.563,10
72	72,47	25,00	5,14	147	130	3			121.720,61	25.194,00	5.179,89	152.094,50	15.209,45	167.303,95
73	71,82	25,00	6,23	148	131	3			120.628,87	25.194,00	6.278,34	152.101,21	15.210,12	167.311,33
86	71,63	25,00	5,29	280	139	3			120.309,75	25.194,00	5.331,05	150.834,80	15.083,48	165.918,28
87	60,26	25,00	5,21	214	121	2			101.212,70	25.194,00	5.250,43	131.657,13	13.165,71	144.822,84
88	72,55	25,00	5,29	150	138	3			121.854,98	25.194,00	5.331,05	152.380,03	15.238,00	167.618,03
89	71,89	25,00	5,41	149	137	3			120.746,44	25.194,00	5.451,98	151.392,42	15.139,24	166.531,66
102	71,63	25,00	5,21	279	120	3			120.309,75	25.194,00	5.250,43	150.754,18	15.075,42	165.829,60
103	60,26	25,00	5,21	215	119	2			111.333,97	27.713,40	5.775,47	144.822,84	14.482,28	159.305,12
104	72,55	25,00	7,15	278	136	3			121.854,98	25.194,00	7.205,48	154.254,46	15.425,45	169.679,91
105	71,89	25,00	5,67	277	118	3			120.746,44	25.194,00	5.714,00	151.654,44	15.165,44	166.819,88
118	71,63	25,00	5,53	276	116	3			120.309,75	25.194,00	5.572,91	151.075,66	15.107,67	166.184,53
119	60,26	25,00	6,64	143	134	2			101.212,70	25.194,00	6.691,53	133.098,23	13.309,82	146.408,05
120	72,55	25,00	5,94	275	117	3			121.854,98	25.194,00	5.986,09	153.035,07	15.303,51	168.338,58
121	71,89	25,00	6,67	274	135	3			120.746,44	25.194,00	6.721,76	152.662,20	15.266,22	167.928,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 103 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS VINCULADOS EN FASE 2ª DE LA PARCELA BPM-5 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RG-11/22). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.” (C.I.F. B-88596077) fue presentada solicitud de calificación definitiva para 103 viviendas protegidas y sus anejos vinculados correspondientes a la Fase 2ª de la promoción - formada por 139 viviendas protegidas y anejos -, calificadas provisionalmente en régimen general con destino a venta, en la Manzana BPM-5 del Sector SEN-1 Entrenúcleos (expte. 41704-RG-11/22).

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2022 (punto 34), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*, al amparo del actual *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*, en vigor a fecha actual.

Segundo.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas autorizó una primera modificación de dicha calificación provisional mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022 (punto 32), y con posterioridad, una segunda modificación mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2024 (punto 32), en virtud de la facultad otorgada en el artículo 38 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

Tercero.- La empresa promotora presenta solicitud de calificación definitiva para un número de 103 viviendas protegidas y sus anejos vinculados - correspondientes al bloque 1 portal 1 y al bloque 2, portales 2 y 3 -, aportando toda la documentación exigida en los términos regulados en los artículos 39 y 40 del *Decreto 149/2006*, quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos a efectos de la calificación definitiva (sin perjuicio de la declaración responsable de ocupación presentada por la promotora del 16 de enero de 2025, cuya adecuación a la legislación aplicable será valorada por la Delegación de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento).

Cuarto.- La empresa promotora acredita la inscripción registral del título de constitución en “Régimen de Propiedad Horizontal” en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas N° 1 el día 7 de octubre de 2024. Con anterioridad fue inscrita en el mismo Registro escritura pública de “Declaración de Obra Nueva en Construcción”, otorgada ante Notario el día 27 de octubre de 2022, que se acredita mediante su aportación en el expediente de calificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas en virtud de lo regulado en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y en los artículos 39 a 43 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*. El artículo 40.2 de este último permite a la empresa promotora que “*Cuando no sea posible la calificación definitiva sobre la totalidad de viviendas protegidas que componen la promoción, pero sí sobre una parte de la misma, la calificación definitiva podrá obtenerse por fases.*”, opción a la que se acoge en este caso.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, así como el informe jurídico que se acompaña e incluye en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local* y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Definitiva de 103 viviendas protegidas, 103 garajes y 103 trasteros vinculados como anejos inseparables, con destino a venta, sitas en la Fase 2ª de la Parcela BPM-5 del Sector SEN-1 Entrenúcleos (expte. 41704-RG-11/22), haciendo constar que:

- Se califican en Régimen de Protección General con destino a venta.
- La duración del régimen de protección es de 10 años.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda y el Suelo*, el *Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía*, aprobado por *Decreto 149/2006, de 25 de julio*, el *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y el *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.
- El número y superficie de las 103 viviendas protegidas, 103 garajes y 103 trasteros, así como los precios máximos de venta/referencia son los que figuran en el Cuadro que forma parte de la presente resolución, Anexo único.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente por razón de la materia de la Junta de Andalucía la calificación definitiva otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, según establece el artículo 40.3 en relación con el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

TERCERO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la resolución adoptada indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO - Cuadro detallado de 103 viviendas protegidas y anejos Fase 2ª BPM-5

Nº de Orden	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación		Nº Dorm.	*M.R.	*F.S.P.D.	Precio Vivienda	Precio Garaje	Precio Trastero	Pr. Total	IVA	Importe IVAInc
				Vivienda	Trastero Nº									
140	71,32	25,00	6,64	BLQ 1 - PORTAL 1 - P. BAJA A	100	254	3	119.789,07	25.194,00	6.691,53	151.674,60	15.167,46	166.842,06	
141	60,06	25,00	6,62	BLQ 1 - PORTAL 1 - P. BAJA B	112	255	2	105.920,61	26.453,70	6.782,73	139.157,04	13.915,70	153.072,74	
142	71,19	25,00	6,35	BLQ 1 - PORTAL 1 - P. BAJA C	101	256	3	119.570,72	25.194,00	6.399,28	151.164,00	15.116,40	166.280,40	
143	56,28	25,00	5,15	BLQ 2 - PORTAL 2 - P. BAJA A	178	178	2	108.209,56	28.840,50	5.929,61	142.979,67	14.297,97	157.277,64	
144	60,48	25,00	5,14	BLQ 2 - PORTAL 2 - P. BAJA B	28	177	2	101.592,21	25.194,00	5.179,89	131.956,10	13.195,61	146.151,71	
145	69,44	25,00	7,23	BLQ 2 - PORTAL 3 - P. BAJA A	17	166	3	114.951,82	25.194,00	7.286,10	147.431,92	14.743,19	162.175,11	
146	67,30	25,00	6,09	BLQ 2 - PORTAL 3 - P. BAJA B	16	165	3	113.037,08	25.194,00	6.137,26	144.368,34	14.436,83	158.805,17	
149	71,80	25,00	7,75	BLQ 1 - PORTAL 1 - 1º A	105	252	3	127.831,00	26.705,64	8.278,75	162.815,39	16.281,54	179.096,93	
150	72,40	25,00	6,64	BLQ 1 - PORTAL 1 - 1º B	106	270	3	121.803,04	25.194,00	6.691,53	153.488,57	15.348,86	168.837,43	
151	60,11	25,00	5,61	BLQ 1 - PORTAL 1 - 1º C	107	271	2	100.960,76	25.194,00	5.663,55	131.808,29	13.180,83	144.989,12	
152	71,51	25,00	5,21	BLQ 1 - PORTAL 1 - 1º D	108	269	3	123.755,99	27.007,97	5.623,46	161.392,42	16.139,24	177.531,66	
153	70,52	25,00	5,44	BLQ 2 - PORTAL 2 - 1º A	23	169	3	118.445,39	25.194,00	5.482,21	148.121,60	14.912,16	164.033,76	
154	57,14	25,00	5,16	BLQ 2 - PORTAL 2 - 1º B	93	170	2	95.972,34	25.194,00	5.200,04	126.366,38	12.636,64	139.003,02	
155	57,05	25,00	5,16	BLQ 2 - PORTAL 2 - 1º C	165	171	2	102.720,30	27.007,97	5.574,44	135.302,71	13.530,27	148.832,98	
156	70,05	25,00	5,59	BLQ 2 - PORTAL 2 - 1º D	22	172	3	126.127,21	27.007,97	5.930,95	159.066,13	15.906,61	174.972,74	
157	69,89	25,00	6,04	BLQ 2 - PORTAL 3 - 1º A	19	163	3	124.430,48	26.705,64	6.441,40	157.577,52	15.757,75	173.335,27	
158	70,52	25,00	6,04	BLQ 2 - PORTAL 3 - 1º B	18	164	3	125.552,12	26.705,64	6.409,35	158.667,11	15.866,71	174.533,82	
159	70,17	25,00	5,72	BLQ 2 - PORTAL 3 - 1º C	29	162	3	117.857,53	25.194,00	5.764,39	148.815,92	14.881,59	163.697,51	
160	69,51	25,00	5,63	BLQ 2 - PORTAL 3 - 1º D	30	161	3	116.749,00	25.194,00	5.673,69	147.616,69	14.761,67	162.378,36	
165	71,80	25,00	5,84	BLQ 1 - PORTAL 1 - 2º A	104	253	3	120.952,28	25.194,00	5.895,32	151.674,60	15.167,46	166.842,06	
166	72,40	25,00	5,23	BLQ 1 - PORTAL 1 - 2º B	109	268	3	121.803,04	25.194,00	5.270,58	152.067,62	15.206,76	167.274,38	
167	60,11	25,00	5,23	BLQ 1 - PORTAL 1 - 2º C	99	267	2	100.960,76	25.194,00	5.270,58	131.425,34	13.142,53	144.567,87	
168	71,51	25,00	5,23	BLQ 1 - PORTAL 1 - 2º D	110	266	3	120.108,20	25.194,00	5.270,58	150.572,76	15.057,28	165.630,06	
169	70,52	25,00	5,15	BLQ 2 - PORTAL 2 - 2º A	21	176	3	118.445,39	25.194,00	5.189,96	148.829,35	14.882,94	163.712,29	
170	57,14	25,00	5,15	BLQ 2 - PORTAL 2 - 2º B	87	175	2	95.972,34	25.194,00	5.189,96	126.356,30	12.635,63	138.991,93	
171	56,56	25,00	5,14	BLQ 2 - PORTAL 2 - 2º C	86	174	2	94.989,18	25.194,00	5.179,89	125.372,06	12.537,21	137.909,28	
172	70,05	25,00	5,15	BLQ 2 - PORTAL 2 - 2º D	20	173	3	117.855,98	25.194,00	5.179,89	148.029,87	14.802,99	162.832,86	
173	69,89	25,00	5,63	BLQ 2 - PORTAL 3 - 2º A	31	160	3	117.387,24	25.194,00	5.673,69	148.254,93	14.825,49	163.080,42	
174	70,52	25,00	6,50	BLQ 2 - PORTAL 3 - 2º B	32	159	3	118.445,39	25.194,00	6.550,44	150.189,83	15.018,98	165.208,81	
175	70,17	25,00	6,50	BLQ 2 - PORTAL 3 - 2º C	85	168	3	117.857,53	25.194,00	6.550,44	149.801,97	14.960,20	164.762,17	
176	69,51	25,00	5,35	BLQ 2 - PORTAL 3 - 2º D	84	157	3	116.748,99	25.194,00	5.391,52	147.334,52	14.733,45	162.067,97	
181	71,82	25,00	5,13	BLQ 1 - PORTAL 1 - 3º A	111	257	3	120.828,87	25.194,00	5.169,81	150.992,68	15.099,27	166.091,95	
182	72,47	25,00	5,07	BLQ 1 - PORTAL 1 - 3º B	98	258	3	121.720,61	25.194,00	5.103,34	152.023,96	15.202,40	167.226,35	
183	60,18	25,00	5,21	BLQ 1 - PORTAL 1 - 3º C	92	259	2	101.878,33	25.194,00	5.250,43	131.522,76	13.152,28	144.675,04	
184	71,55	25,00	5,21	BLQ 1 - PORTAL 1 - 3º D	97	260	3	120.715,38	25.194,00	5.250,43	150.619,81	15.061,98	165.681,79	
185	70,20	25,00	5,27	BLQ 2 - PORTAL 2 - 3º A	24	182	3	117.307,92	25.194,00	5.310,90	148.412,82	14.841,28	163.254,10	
186	56,77	25,00	5,28	BLQ 2 - PORTAL 2 - 3º B	26	183	2	95.350,89	25.194,00	5.320,97	125.865,86	12.586,59	138.452,45	
187	56,61	25,00	5,15	BLQ 2 - PORTAL 2 - 3º C	27	184	2	95.082,16	25.194,00	5.189,96	125.466,12	12.546,61	138.012,73	
188	70,14	25,00	5,31	BLQ 2 - PORTAL 2 - 3º D	25	185	3	117.807,14	25.194,00	5.331,11	148.352,25	14.833,23	163.187,48	
189	69,52	25,00	6,01	BLQ 2 - PORTAL 3 - 3º A	15	168	3	116.765,79	25.194,00	6.066,64	148.016,43	14.801,64	162.818,07	
190	70,20	25,00	5,03	BLQ 2 - PORTAL 3 - 3º B	14	166	3	117.307,92	25.194,00	5.089,03	148.170,95	14.817,10	162.988,05	
191	70,27	25,00	5,24	BLQ 2 - PORTAL 3 - 3º C	83	167	3	118.025,49	25.194,00	5.280,66	148.500,15	14.850,02	163.350,17	
192	69,62	25,00	6,48	BLQ 2 - PORTAL 3 - 3º D	82	228	3	116.933,75	25.194,00	6.530,28	148.658,03	14.865,80	163.523,83	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Table with 15 columns: ID, Amount, Description, Quantity, Unit, Price, Total, etc. It lists various items and their associated costs.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/009	16 de enero de 2025	7	32.070,70
DECRETO CMEN/2025/010	17 de enero de 2025	7	28.678,52
DECRETO CMEN/2025/011	20 de enero de 2025	8	72.624,96
DECRETO CMEN/2025/012	21 de enero de 2025	10	43.638,81
DECRETO CMEN/2025/013	22 de enero de 2025	11	78.177,82
	TOTAL	43	255.190,81

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

25.- AMPLIACIÓN PLAZOS DE EJECUCIÓN (LÍNEA N4) SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU (C22;I2). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha de 1 de febrero de 2023 el Ayuntamiento de Dos Hermanas **solicita** la realización del **“Proyecto piloto atención a personas mayores que viven solas”**, acogida a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subvención de la Junta de Andalucía, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU–convocatoria 2022. En la solicitud referida *supra*, el Ayuntamiento preveía una calendarización de las actuaciones con finalización a 31 de diciembre de 2023.

El Ayuntamiento comunica en varias ocasiones a la DG de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente la preocupación por los plazos de ejecución y los requisitos derivados del PRTR, como son el tener el subproyecto anidado en CoFFEE, MIVERVA, etc., pues sin ese requisito previo el Ayuntamiento no puede iniciar la el proceso de licitación. Como resultado de ello, el 04 de agosto de 2023 se solicita la primera ampliación de plazos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya aprobación se recibió el 25 de octubre de 2023.

Con fecha 12 de noviembre de 2024 se **solicita una nueva ampliación hasta el 04 de marzo de 2025** para poder llevar a cabo las actuaciones comprometidas y, por ende, efectuar la buena consecución de los objetivos marcados

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se remite por parte de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias, Acuerdo inicio modificación resolución de concesión con referencia LN4/NAM/edb, con la fecha solicitada por el Ayuntamiento.

Con fecha de 27 de noviembre de 2024, el Teniente Alcalde y Delegado de Cohesión Social acepta el Acuerdo inicio de modificación y se adjunta al expediente electrónico de la ventanilla única de la Junta de Andalucía.

Con fecha de **03 de diciembre de 2024 se recibe la Resolución de modificación definitiva para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 04 de marzo de 2025.**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la concesión de ampliación del plazo de ejecución de la LÍNEA N4 hasta el 04 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Informar a la Oficina de Presupuestaria que debido a la ampliación del plazo de ejecución, se va a efectuar el cargo de las nóminas de las cuatro trabajadoras sociales contratadas con vinculación a la subvención, se va a hacer con cargo al ejercicio 2025. En la tabla siguiente se detalla el presupuesto estimado con la ampliación del periodo de ejecución concedido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRESUPUESTO ESTIMADO (Incluida la ampliación concedida mediante Resolución DG del 25/10/2023)					
PERFILES	Nº DE HORAS SEMANALES	Nº DE CONTRATACIONES	Nº DE MESES	PREVISION TOTAL	COSTE TOTAL (Programa)
Trabajadores/as Sociales (Atención a Personas mayores que viven solas)	35	4	24/06/2024-04/03/2025	116.456,00 €	116.641,96€
Aportación municipal (aumento previsto de la cofinanciación inicial)				185,96 €	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 50/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 – PLAN MÁS SEVILLA 2024”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2024 (punto 49), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2024, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	2.522.038,02 €	100,00
2	UTE MAJOIN-CELEC	2.536.735,54 €	95,17
3	UTE PRODESUR-MULCONSA	2.683.428,10 €	46,98
4	SERVIMAR 2008, S.L.U.	2.688.036,89 €	45,47
5	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	2.764.735,91 €	20,27
6	UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. & CNES. ARAGONES MORALES, S.L.	2.771.089,69 €	18,18
7	ORECO BALGON, S.A.	2.801.573,55 €	8,17
8	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	2.807.705,26 €	6,16

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.”, con NIF B18854166, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos Fases 2ª y 3ª. Plan Actúa 2022 – Plan Más Sevilla 2024, por el importe de 2.522.038,02 € más IVA, por importe de 529.627,98 € totalizando la cantidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.051.666,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 126.101,90 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 31 de octubre de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 50/2024/CON “**Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos fases 2ª y 3ª. Plan actúa 2022 – Plan Más Sevilla 2024**”, a la empresa a la empresa “AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.”, con NIF B18854166, primera empresa clasificada, con domicilio en Granada, C/ Construcción, 2 Oficina 13ª, Pol. Ind. El Florío, C.P. 18015, Tlf. 958987318, email: contratacion@afconstrucciones.com , por el importe de dos millones quinientos veintidós mil treinta y ocho euros con dos céntimos (2.522.038,02 €), más el IVA correspondiente de quinientos veintinueve mil seiscientos veintisiete euros con noventa y ocho céntimos (529.627,98 €), totalizando la cantidad de tres millones cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis euros (3.051.666,00 €).

SEGUNDO.- Imputar el gasto según la fuente de financiación de este Proyecto, de la siguiente forma:

- Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios - Plan Actúa 2022: Aplicación presupuestaria 3330 62707 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos 2022. (889.395,70 €)
- Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas subvencionado por el Plan Provincial Más Sevilla: Aplicación Presupuestaria 3330 62708 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos, Fases 2º y 3º. (2.162.270,30 €).

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 54/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS PARA ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024 (punto 30), se aprobó el expediente de licitación, por procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (64.750,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de trece mil quinientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (13.597,50 €), lo que supone un total de setenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (78.347,50 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (64.750,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 14 de octubre de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 29 de octubre de 2024.

Con fecha 04 de noviembre de 2024, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico que contenía el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Fichas Técnicas de los productos ofertados, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR S.L	61.835,50 €
2	DOMINGO OTERO E HIJOS, S.L.	61.188,75 €
3	ELEVEN DECEN EVENTS S.L	57.950,00 €
4	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	51.575,00 €
5	METALÚRGICAS CARRIÓN	55.090,02 €
6	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA S.L.	50.093,00 €

Vista la documentación presentada por las empresas, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Asistencia y Ayuda Satenur, S.L.” para que proceda a presentar el Certificado ROLECE y las fichas técnicas de los productos ofertados.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” para que proceda a presentar las fichas técnicas de los productos ofertados.*

TERCERO.- *Requerir a la empresa “Metalmecánica Orippe, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I (Declaración Responsable), Anexo II (Proposición económica) y Anexo de los precios unitarios firmados, así como las Fichas Técnicas de los productos ofertados.”*

Con fecha 21 de noviembre se reúne la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 04 de noviembre de 2024, se ha procedido a requerir con fecha 08 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas “Asistencia y Ayuda Satenur, S.L.”, “Eleven Decen Events, S.L.” y “Metalmecánica Orippe, S.L”, para que procedan a subsanar diversa documentación.

Finalizado el plazo de respuesta el día 13 de noviembre de 2024, a las 23:59 horas, por las empresas citadas no se atiende el requerimiento.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Excluir del procedimiento de licitación a las siguientes empresas, por no atender el requerimiento remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 08 de noviembre de 2024, con fecha de finalización de respuesta el día 13 de noviembre de 2024, para que subsanaran documentación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Asistencia y Ayuda Satenur, S.L.
- Eleven Decen Events, S.L.
- Metalmecánica Oripipo, S.L

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna oferta en tal situación.

SEGUNDO.- Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.	50.093,00	100,00
2	METALÚRGICAS CARRIÓN	55.090,02	65,91
3	DOMINGO OTERO E HIJOS, S.L.	61.189,00	24,30

TERCERO.- Requerir a la empresa licitadora “**PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.**”, NIF **B91180315**, que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de mástiles y banderolas destinadas a la rotulación de las vías públicas”, por el importe de **50.093,00 €** más IVA, por importe de **10.519,53 €**, totalizando la cantidad de **60.612,53 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.504,65 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP).

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

Con fecha 16 de diciembre de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “**PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.**”, NIF **B91180315**, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2024, acordando requerirle documentación complementaria a la enviada.

Atendido el requerimiento, con fecha 13 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”, a la empresa “PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.”, con NIF B91180315, con domicilio en C/ Bordadoras, 2 Tfno. 607551529, e-mail enrique@publicar.es, por el importe de cincuenta mil noventa y tres euros (50.093,00 €), más el IVA correspondiente de diez mil quinientos diecinueve euros con cincuenta y tres céntimos (10.519,53 €), totalizando la cantidad de sesenta mil seiscientos doce euros con cincuenta y tres céntimos (60.612,53 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. PAT 01/2025. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPEL Y CARTÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2021, se convocó “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. PAT 01/2021”, y se aprobaron los pliegos que la regían.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba la citada licitación, suscribiéndose el oportuno contrato con fecha 9 de abril de 2021, con un plazo de duración inicial de un año, a contar desde el día siguiente a su firma, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, por años completos y hasta un máximo de cuatro años de duración total.

Transcurrido el plazo inicial del contrato, así como el de sus prórrogas, se hace preciso suscribir un nuevo contrato de compraventa del cartón y papel procedente de su recogida selectiva, a fin de continuar con la adecuada gestión medioambiental de estos residuos.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, cuyo objeto será el otorgamiento, en régimen de libre concurrencia, del contrato de compraventa del papel y cartón procedente de su recogida selectiva, a una empresa del sector que necesariamente deberá contar con la Autorización de la Junta de Andalucía como gestor de estos residuos.

En su virtud, visto el informe jurídico que obra en el expediente, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expediente PAT 01/2025”; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicha licitación, que se acompañan.

SEGUNDO.- Designar a la persona responsable del contrato, perteneciente a la Delegación de Hábitat Urbano, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, que será el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana Don Antonio Narvárez Domínguez.

TERCERO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público publicar en el Perfil de Contratante anuncio de la licitación para que, durante el plazo de diez días naturales fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas.

CUARTO.- Facultar al concejal Delegado de Habitar Urbano, Don Fernando Pérez Serrano, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Hábitat Urbano, Ordenación del Territorio, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- EXPTE. 06/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN, MONTAJE Y CONEXIONADO DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LA FERIA DE MAYO Y VELADA DE SANTA ANA.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de gestión, montaje y conexionado de los suministros de energía eléctrica para la Feria de Mayo y Velada Santiago y Santa Ana

Dada la naturaleza del contrato de servicios, se considera conveniente su no división en lotes, dada la interrelación entre los distintos trabajos y actuaciones contempladas, considerándose en su conjunto una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2025 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

La duración del contrato será para la Feria de Mayo y la Velada de Santiago y Santa Ana de los años 2025, 2026, 2027 y 2028, sin la posibilidad de realizar prórroga alguna, por lo que la duración máxima del contrato no será superior a las cuatro anualidades establecidas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **“Servicio de gestión, montaje y conexionado de suministros eléctricos para la Feria de Mayo y Velada de Santa Ana”**, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta mil ciento ocho euros con noventa y dos céntimos (80.108,92 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil ochocientos veintidós euros con ochenta y siete céntimos (16.822,87 €), lo que supone un total de noventa y seis mil novecientos treinta y un euros con setenta y nueve céntimos (96.931,79 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de veinte mil veintisiete euros con veintitrés céntimos (20.027,23 €), con un 21% de IVA por importe de cuatro mil doscientos cinco euros con setenta y dos céntimos (4.205,72 €), suponiendo un total de veinticuatro mil doscientos treinta y dos euros con noventa y cinco céntimos (24.232,95 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado de este contrato, dado que no se contemplan prórrogas ni modificación alguna, será de ochenta mil ciento ocho euros con noventa y dos céntimos (80.108,92 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 22633 Gastos varios Delegación Fiestas del presupuesto municipal 2025.

Vista la duración del contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027, y 2028, estimándose la siguiente distribución:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	2028
96.931,79 €	3380 22633 Gastos varios Delegación Fiestas	24.232,95 €	24.232,95 €	24.232,95 €	24.232,94 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de la Delegación de Hábitat Urbano, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el pago de la cuota como socio corporativo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, por importe de 198 €por anualidad, haciendo un total de 396 €para ambos ejercicios.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200.489.08 (Aportaciones a Federaciones, Redes y otras).

Asimismo, se informa que con fecha 20 de enero de 2025 se ha solicitado a la mencionada Asociación la baja como socio de este Ayuntamiento.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la cuota como socio corporativo de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (G78331642), correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, por importe total de 396 € así como la baja de este Ayuntamiento como socio de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL EXPTE. ZBEMRR-22-00004 (AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. (C1, I1). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 26 de julio de 2022 se publica en el BOE Núm.178 Extracto de la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, que se rige por lo establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local acuerdo para presentar solicitud.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se presenta solicitud con número de Expediente ZBEMRR/22/00004.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de abril de 2023 se ha publicado el extracto de la Resolución provisional en BOE de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación sostenible y digital del transporte urbano (Convocatoria 2022), en la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe solicitado de 5.296.811,06 €

Con fecha 5 de mayo de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local la formalización de la aceptación de la propuesta provisional de la Resolución recibida el 27 de abril.

Con fecha 17 de julio de 2023 se emite Resolución definitiva, en la que se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad solicitada y se establece un hito de final de ejecución de 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 30 de octubre de 2024, se presenta escrito por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas manifestando su intención de introducir una modificación en la siguiente actuación del expediente:

1. P11_L2-20220927-1. Instalación de aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal: Fecha recogida en la Orden de concesión: 31/12/2024. Fecha solicitada de fin de ejecución: 30/06/2025.

El 05 de diciembre de 2024 se notificó un requerimiento de mejora de las informaciones de la solicitud, que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, subsana el 18 de diciembre de 2024. Mediante escrito, modificando la solicitud previa y solicitando como nueva fecha fin de ejecución la siguiente:

1. P11_L2-20220927-1. Instalación de aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal: Fecha recogida en la Orden de concesión: 31/12/2024. Fecha solicitada de fin de ejecución: 30/12/2025.

Con fecha 17 de enero de 2025, se recibe Resolución aprobando la solicitud de modificación del Expte. ZBEMRR-22-00004, de concesión de las ayudas de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration EU. (C1, I1).

Por la presente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución estimatoria de la solicitud de modificación de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención del expediente ZBEMRR-22-00004, en los términos expuestos en el escrito del Ayuntamiento de Dos Hermanas registrado el 30 de octubre de 2024, y conforme al Informe Técnico que obra en el expediente, motivando los alcances de la modificación estimada que afecta a la actuación:

1. P11_L2-20220927-1. Instalación de aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO ARTE URBANO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las Bases del **IV Concurso Arte Urbano de Dos Hermanas**

Se adjuntan las Bases y anexo de inscripción, junto con los informes de la Delegación de Juventud de fecha 16/01/2025 e Intervención de fecha 23/01/2025.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del IV Concurso Arte Urbano de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud* del año 2025.

TERCERO.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XXXI CONCURSO NACIONAL DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las Bases del **XXXI Concurso Nacional de Cómic Ciudad de Dos Hermanas**.

Se adjuntan las Bases y anexo de inscripción, junto con los informes de la Delegación de Juventud de fecha 22/01/2025 e Intervención de fecha 23/01/2025.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del XXXI Concurso Nacional de Cómic Ciudad de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud* del año 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

34.1.- EXPTE. 10/2025/PER. ABONO DIFERENCIAS SALARIALES POR INCORPORACIÓN TURNOS 10/4 LIMPIEZA VIARIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en el punto 7º del Acta de la Mesa general de negociación de 17 de noviembre de 2023, se aprueba la implantación de un nuevo cuadrante de trabajo, así como la aplicación de las medidas económicas, que conllevan la adscripción a dicho cuadrante.

Estos acuerdos fueron el resultado de diversas reuniones, a las que asistieron: la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas D^a. Basilia Sanz Murillo, el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, los Encargados del Servicio, así como los propios empleados. Dichos acuerdos se establecen en base a las peculiaridades del servicio y a las propuestas aportadas por los empleados públicos a Encargados y Delegados, fruto de la situación manifestada por estos mismos empleados.

En su gran mayoría, los conductores y peones de este servicio, han valorado como positiva esta medida y en prueba de ello, han firmado el acuerdo de condiciones laborales de conductores y peones del servicio de limpieza.

La implantación del nuevo cuadrante de trabajo ha supuesto, en el caso de los conductores, supone una diferencia en el complemento, el cobro del complemento DyD, además del desplazamiento del descanso por jornada, que supone el cobro de 40 servicios anuales. Para los peones, suponía para el 2024, el cobro de la diferencia en el complemento específico, más el cobro de 40 servicios anuales.

Debido a la necesidad provocada por las vacantes en RPT, de conductores de limpieza viaria, así como el gran volumen de absentismo por bajas de Incapacidad y accidente de peones y conductores, ha sido necesario cubrir las necesidades referidas con personal procedente bolsas de consolidación, adscribiéndose estas nuevas incorporaciones, por necesidades del servicio, al nuevo cuadrante de trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El personal con contrato temporal a que se hace referencia, se ha adscrito al sistema de rotación que permite una prestación de servicios con descanso de dos fines de semana cada veintiocho días y el resto en días de la semana de lunes a viernes.

Dado que tras su adscripción por necesidades del servicio al sistema de rotación referido, no se ha abonado en sus nóminas las cantidades aprobadas en Acta de 27.11.23 por la Mesa negociadora, se han generado diferencias salariales correspondientes a 2024.

El total de diferencias económicas generadas por la prestación del servicio en los turnos 10/4 de peones y conductores según la fecha en la que se incorporaron a dicho turno, supone los importes que a continuación se indican:

- **Conductores:** Interinos (7). Sustituciones por incapacidad temporal (1). Incorporación al servicio en Agosto de 2024 (actualmente continúan desempeñándolo).

Para igualar condiciones salariales de las nuevas incorporaciones al turno 10/4, se requiere coste salarial de 20.898,58 €, que con la parte correspondiente de S.S (7.053,28), supone un total de 27.951,86 € distribuidos de la siguiente forma:

Coste Específico	Coste 40 ss	Coste DYD	Total Coste Sal	Total Coste SS	Total Coste
3.645,04	6.431,92	10.821,62	20.898,58	7.053,28	27.951,86

- **Peones:** Sustituciones por incapacidad temporal (7). Incorporación al servicio en Julio de 2024 (actualmente continúan desempeñándolo salvo dos de ellos que concluyeron su sustitución por incorporación de la baja del sustituido). Todo ello se indica detalladamente en el cuadrante adjunto.

Para igualar condiciones salariales de las nuevas incorporaciones de peones al turno 10/4, se requiere coste salarial de 12.298,68 €, que con la parte correspondiente de S.S. (4.150,80 €) supone un total de 16.449,48 € distribuidos de la siguiente forma:

Coste Específico	Coste 40 ss	Coste DYD	Coste Salarial	Coste SS	Total Coste
5.974,48	6.324,20		12.298,68	4.150,80	16.449,48

Partidas presupuestarias.

1621. 13005	Coste Específico:	9.619,52 €
	Coste 40 ss.	12.756,12 €
1621. 15000	DyD.	10.821,62 €
1621. 16000	Seguridad Social	11.204,08 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las diferencias explicitadas correspondientes a 2024, en la nómina de Enero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento sesenta a la página doscientas veintiuna, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.